

# **COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS FUENTE DEL BADEN**

C/. Chillar 2, Local 10 A  
29780 Nerja (Málaga) - Tel. 607 92 43 95

En Nerja (Málaga), siendo las 19,00 horas del día **8 de Noviembre de 2018**, en segunda convocatoria se reúnen los socios de la Comunidad de Regantes y Usuarios Fuente del Baden para celebrar **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, previa citación del Sr. Presidente y Secretario así como la publicación en el BOP conforme la legislación vigente, en el local de la sede de la misma situada en Calle Chillar, 2 – Local 10 A, al objeto de tratar el siguiente:

## **ORDEN DEL DIA**

### **1.- Punto Único:**

Análisis y propuestas para el pago por parte de los socios de esta Comunidad de Regantes y Usuarios conforme al resultado de Inspección ante la Agencia Tributaria de Andalucía con respecto al Canon Autonómico de Depuración de Aguas en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el año 2014 al 2017.

Adopción de acuerdos respecto al establecimiento de cuotas extraordinarias y plazos para su abono.

\*\*\*\*\*  
Asisten los socios que se relacionan en el Anexo 1 que acompaña esta Acta, así como las representaciones que correspondan y nº de votos.

1.- Se inicia la reunión agradeciendo la asistencia de los presentes, y explicando el motivo de la reunión conforme el Orden del Dia, a continuación presenta las personas que nos acompañan en la mesa Presidencial entre las que se encuentra el Sr. Jesús Hernández (Montero-Aramburu) y Sr. Nicolás Martínez (Licuas).

A continuación se da lectura de la propuesta que realiza la Junta de Gobierno reunida el día 6 de Noviembre de 2018, conforme al resultado de la Inspección de la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía sobre el Canon Autonómico de Depuración de Aguas así como la Sanción y el establecimiento de cuotas y los plazos.

Debatido el asunto con varias intervenciones y aclaraciones al respecto por parte de la mesa presidencia, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Los socios que tienen agua de riego, no tienen que pagar nada, ya que no ha entrado dentro de la sanción al no ser agua doméstica.

Se indica que la sanción y cálculos iniciales antes de la negociación con la Inspección eran mucho más elevados, consiguiendo reducirlo en aprox. un 50%.

### **1.- IMPORTE DE LA SANCION:** **122.814,07 €**

Dicha sanción tiene un plazo máximo de pago para el 20-12-18 conforme al Acta de Inspección de la Junta de Andalucía y poder beneficiarnos de reducciones ya aplicados en esa cantidad.

Se acuerda establecer una cuota extraordinaria para el día 30-11-18 a todos los socios con agua doméstica a razón de 50,40 € por vivienda, teniendo como base 2.437 viviendas. Esta cantidad no lleva IVA al ser una sanción.

Los socios con cuenta domiciliada se les girará la cantidad que le corresponda en la fecha y los que no tienen recibos domiciliados deberán abonarlo en la cuenta de la Comunidad en la entidad UNICAJA Plaza de la Ermita de Nerja:

Nº: ES22 2103 3032 5600 3000 4697



## **2.- CANON AUTONOMICO**

Que según la Inspección debemos abonar el canon desde el año 2014 al 2017, el cálculo que han realizado ha sido en base al consumo de agua y número de viviendas conforme a la Ley 9/2010 de 30 de Julio, de Aguas de Andalucía, durante el periodo indicado, con el resultado a pagar de..... **501.137,76 €**

En un principio se habían realizado los cálculos para el establecimiento de la cuota extraordinaria en base al número de viviendas de cada socio o Comunidad de Propietarios, no obstante y una vez consultados con nuestro equipo Técnico y Jurídico estos nos indican que lo legalmente correcto, es que dicha cuota debe ser conforme al resultado de la inspección y los datos de cada socio con respecto al número de viviendas y consumo de agua que se les facilitó en su día a la Junta de Andalucía.

Por todo ello se acuerda por unanimidad establecer una cuota extraordinaria por socio en base al resultado de la inspección individualizado conforme se ha indicado anteriormente y que se le comunicará por escrito junto al envío de esta Acta con objeto de que puedan realizar las gestiones necesarias para la previsión de los presupuestos sobre todo para las Comunidades de Propietarios del año 2019 y siguientes.

En un primer cálculo aproximado y solo como ejemplo por número de viviendas exclusivamente el importe era de 206,00 € por vivienda y de 51,50 € al año y de 25,75 € al semestre.

Se establece un calendario de pagos en 4 años a cuotas semestrales por cada socio que se le enviará con los cálculos exactos, no obstante se indican los plazos, siempre y cuando el Servicio de Recaudación de la Agencia Tributaria de Andalucía nos conceda un plazo de 4 años, en caso contrario se deberá ajustar a lo establecido por ellos.

Dicho calendario de pago propuesto tiene el carácter de provisional, toda vez que el calendario definitivo de pago dependerá de la decisión de la Administración Tributaria.

Las facturas correspondientes se emitirán semestralmente con el IVA al 10% a parte como corresponde legalmente y en documento independiente del que se realiza trimestralmente por el consumo normal del periodo como hasta ahora, conforme al siguiente calendario provisional:

15-06-19, 15-12-19, 15-06-20, 15-12-20, 15-06-21, 15-12-21, 15-06-22 y 15-12-22.

Se acuerda igualmente establecer un recargo del 20% a los socios que no abonen las cuotas señaladas tanto de la sanción como del Canon en los plazos indicados para este concepto concreto, sin perjuicio de los recargos establecidos en el artículo 9 de nuestros Estatutos, y todo ello con el objetivo de no perjudicar al resto de socios en caso de demora en los pagos a la Agencia Tributaria de Andalucía en los plazos indicados.

Se aclara que con respecto al Canon Autonómico de Depuración de Aguas del año 2018, a partir del 3 Trimestre ya se está facturando con objeto de pagarle a la Junta de Andalucía a final de año lo que corresponda, no obstante, el 1º y 2º Trimestre de 2018, no se ha facturado dicho canon esperando a la resolución de las negociaciones con Hacienda, por lo que habrá que realizar una factura de dicho Canon a todos los socios con consumo de agua potable en el mes de Febrero de 2019 de esos 6 meses.

A modo de información le indicamos de que se compone el Canon Autonómico de Depuración de Aguas de Andalucía:

3 € al trimestre por vivienda que es el canon fijo y unas cuotas en tramos por consumo, los tramos serian:

De 0 a 6 m3 por trimestre: 0,00 €

Hasta 29 m3 por trimestre: 0,10 €



Hasta 54 m<sup>3</sup> por trimestre: 0,30 €  
 Mas de 54 m<sup>3</sup> por trimestre: 0,60 €

En cuanto a las liquidaciones de infraestructura que se están liquidando a aquellos socios que han dejado de consumir y conforme al acuerdo de la asamblea del año 2015 y 2017, y por parte de nuestro equipo fiscal, nos indican que debemos facturar anualmente dicha cuota extraordinaria, lo que se acuerda igualmente por unanimidad.

Se indica que en las intervenciones de los presentes surgió la duda sobre como la Junta de Andalucía en la Consejería de Medio Ambiente nos dicen que no podemos suministrar agua doméstica y sin embargo en la Consejería de Hacienda nos indican que debemos abonar el Canon, cuestión que debemos dilucidar en los recursos y pleitos oportunos.

Igualmente por parte del Sr. Nicolás Martínez (Licuas) nos indica que ese podría haber recurrido dichas Liquidaciones ante la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, pero para eso era necesario la presentación de Aval por la cuantía total y que nuestra comunidad no dispone de fondos ni garantías suficientes, al mismo tiempo se indica también que de la forma que se ha realizado nos hemos beneficiado de unas reducciones por conformidad y pronto pago importantes que de la otra manera no serían aplicables.

Por parte del Sr. Presidente, este indica que todos los cálculos se han realizado con el programa facilitado por la propia Agencia Tributaria de Andalucía.

Y sin más asuntos que tratar, se cierra la reunión siendo las 20,15 horas del día y lugar al comienzo indicados,

El Secretario,

El Presidente,



NOMBRE	VOTOS	PRESENTADO
CDAD. PROPIET. CHIMENEA	3	HEINZ POHLUMANN
ENRIQUE COLL VAQUIER	1	JOSE ARCA RAMIREZ
CDAD. PROPIET. ALMIJARA I	2	FRANCISCA LOPEZ FERNANDEZ
COMUNIDAD PROP. PACO ROMO	1	ANTONIO VILLASCLARAS
CDAD.PROP. SAN JUAN DE CAPISTRANO	3	ANTONIO MARTIN ACOSTA
CDAD. PROPIET. LOS AGUACATES	1	YOLANDA GARCIA LOPEZ
GURRRERO ARMijo, JOAQUÍN HDROS.	1	JUAQUIN GUERRERO RUIZ
JACQUES LOPEZ, HDROS.	1	LEOPOLOD JIMENEZ MONTERO
FRANCISCO JIMENA LORENZO	2	FRANCISCO JIMENA MONTERO
LORENZO LOPEZ, HDROS. FELIX	1	MIGUEL ANGEL LORENZO
NIKOLETT REBECCA VETTER	1	KATHRIN SHEU IRANZO
PRADA ALONSO, CAYETANO HDROS.	1	LEOPOLDO JIMENEZ MONTERO
PATRICIA RAMIREZ ATENCIA	1	PATRICIA RAMIREZ ATENCIA
MIGUEL PALACIN , EMILIO DE	1	JUAN CARLOS PINILLAS
SANCHEZ PRADOS, JOSE Y JOSEFA	2	JOSE SANCHEZ PRADOS
JOSE SANCHEZ URDIALES	1	LEOPOLDO JIMENEZ MONTERO
CDAD. PROPIET. ALHAMBRA 3	1	YOLANDA GARCIA LOPEZ
CDAD. PROPIET. LOS OLIVARILLOS	1	ENCARNA JIMENEZ
LUIS PEREZ DE SEVILLA GUITARD	1	JOSE ARCA RAMIREZ
CDAD. PROPIET.URB. VILLAS ALGARIN	1	JOSE FRANCISCO ORTEGA MUELA
CDAD. PROPIET. CONDAL FASE I	1	MARIA JOSE GOMEZ CHOZAS
JESUS ARMijo GONZALEZ	1	LEOPOLOD JIMENEZ MONTERO
MANUEL MUÑOZ ZORRILLA	2	ANTONIO VILLASCLARAS
FRANCISCO LOPEZ GOMEZ	1	LOLI LOPEZ CECILIA
CARMEN GUTIERREZ PEREZ BELLO	2	JOSE ARCA RAMIREZ
FRANCISCA NAVAS PALOMA	1	JOSE LUIS MOREU SANT
CDAD.PROP. RESIDENCIAL LOS CIPRESES	1	KATHRIN SHEU IRANZO
PENFRAL S.L.,	1	CLAUDIO ARZAGOT
LEOPOLDO JIMENEZ GUIDET S.L.	1	LEOPOLDO JIMENEZ MONTERO
NERJA CROB PREMISES, S.A	1	JUAN CARLOS PINILLAS
GEST. E INVERS. COSTA DEL SOL S.L.	3	JUAN CARLOS PINILLAS